

CONDICIONES TECNICAS
SERVICIO DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL Y ACTIVACIÓN BTL EN HUANCAYO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Petroperú S.A., en el marco de sus actividades comerciales, requiere la contratación de una empresa que brinde el servicio para realizar una capacitación presencial dirigida a operadores de isla y administradores de estaciones de servicio afiliadas a la Red de Petroperu; además de una activación BTL en la ciudad de Huancayo. El servicio deberá incluir capacitación, activación BTL, alquiler de ambiente equipado para capacitaciones y refrigerio a los participantes de la capacitación.

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de diez (10) días calendario, el inicio de ejecución contractual será luego del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 16 de las presentes condiciones, previa coordinación con el Administrador del Contrato.

La ejecución contractual se realizará en un solo día en el horario de 7:30 am a 7 pm., distribuido en dos eventos (mañana y tarde), previo al inicio del servicio, PETROPERÚ y el Contratista realizarán las coordinaciones necesarias.

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO

A) Ítem 1: Servicio de Activación

A.1. Activación BTL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Promotores (1 Hombre y 3 Mujer) (*)	4
Supervisor encargado	1
Mantel Rojo para mesa de Registro	1
SCTR: 1 supervisor y 4 promotores	5
Elaboración de etiquetas autoadhesivas para nombre de participantes – ANEXO 4.	250
Roll screen 2X1 mts. Desarmable con estuche para transporte	2
Caramelos	3 cientos
Recojo de merchandising (**)	-
Elaboración de certificados digitales de los participantes Anexo 3 (cantidad referencial) (***)	250

(*) Dos (2) promotores:

- ✓ Deberán registrar la asistencia de los participantes a la capacitación, colocar las etiquetas con nombre a cada participante, entregar material publicitario.
- ✓ El registro deberá realizarse de forma digital usando 2 laptops que llevará el Contratista.
- ✓ Vestimenta: jean azul y zapatillas blancas. Petroperu proporcionara polo rojo y gorro.

Dos (2) promotores muñecos:

Un (1) hombre y una (1) mujer

- ✓ Deberán dar la Bienvenida a los asistentes y participar en foto grupal
- ✓ Vestimenta: Petroperu proporcionara cabeza, manos y pies de espuma, camisa, pantalón y canguro de grifero. Todos estos elementos deberán ser devueltos a edificio principal de Petroperu en óptimas condiciones (Av Canaval y Moreyra 150 – San Isidro)
- ✓ Foto referencial



() Recojo y devolución de merchandising**

- ✓ Se realizará recojo del material publicitario, 2 backing y 2 rolls screen desarmables, vestimenta y muñecos desde las instalaciones de Petroperú S.A. en el Edificio Principal de Petroperú, ubicado en Canaval Moreyra N° 150, San Isidro, Lima; en horario de 8:30 a 11:30 por la mañana y de 1:30 a 3:30 por la tarde (previa coordinación).
- ✓ Al finalizar los eventos programados los 2 backing, 2 rolls y el material publicitario que quede en stock, deberá ser devuelto a la misma dirección.

(*)** Se realizará el envío de los certificados digitales a los participantes vía correo electrónico o vía WhatsApp durante el evento y hasta dos (2) días posteriores al evento. Enviar la lista de participantes y evidencia de envío de los certificados.

A.2. Alquiler de Ambiente equipado

- ✓ Ubicación: Huancayo
- ✓ Local: Hotel de Turistas de Huancayo, dirección: Jr. Ancash 729. **El CONTRATISTA podrá proponer otras alternativas de local; el cual estará sujeto a la aprobación de PETROPERÚ.**
- ✓ Fecha: Por definir.
- ✓ Considerar Un (01) Auditorio (incluido sillas) y Un (01) Ambiente al aire libre
- ✓ Capacidad: 250 personas (125 por turno).
- ✓ El evento tiene 2 turnos
- ✓ Disponibilidad: De 07:30 am a 07:00 pm. Dicho horario podrá modificarse de acuerdo con la mejor oportunidad y disponibilidad de los clientes.
- ✓ Equipos:
 - Un (01) Proyector.
 - Un (01) Ecran.
 - Una (01) Laptop.
 - Un (01) Equipo de sonido en el salón (auditorio).
 - Dos (02) Micrófonos inalámbricos (auditorio).
 - Dos (02) Mesas y dos (02) sillas (para registro de asistencia de los participantes)

Al inicio del servicio, PETROPERÚ y el Contratista elaborarán el cronograma y precisarán los horarios, las cuales podrán modificarse de acuerdo con la mejor oportunidad y disponibilidad de los clientes.

A.3. Catering

- ✓ Cantidad: 250 personas (125 por turno).
- ✓ Incluye:
 - Sándwich (Pan de Hamburguesa con pollo deshilachado, papas fritas y cremas).
 - Gaseosa Personal de 500 ml
- ✓ Dos (02) Mozos.
- ✓ Menaje y vajillas necesarias para cubrir la cantidad de personas por turno.
- ✓ Servilletas de papel necesarias para cubrir la cantidad.

B) **Ítem 2: Servicio de Capacitación Presencial**

B.1. Capacitación “Atención al Cliente”:

Curso	Temas para abordar
Atención al cliente	➤ Experiencia de servicio y protocolo de atención al cliente en una estación de combustible.

- ✓ Deberá incluir:
 - Teoría: se realizará en el auditorio con duración de 40 a 45 minutos.
 - Práctica: se realizará en campo con duración de 40 a 45 minutos.
- ✓ Duración: 90 minutos como máximo. Incluyendo tiempo para preguntas y respuestas.
- ✓ Dos (2) eventos (mañana y tarde).
- ✓ Fecha: por definir.
- ✓ Tomar fotografía grupal.
- ✓ Incluir SCTR

- ✓ Vestimenta: Ropa casual manga larga.
- ✓ Equipo de Capacitación:

Perfil profesional	Experiencia
Grado mínimo de Egresado Universitario en Psicología, Sociología, Administración, Comunicaciones, Ciencias Administrativas, Marketing, Economía o carreras afines.	Dictado de cursos o capacitaciones sobre Atención al cliente mínimo en cinco (5) eventos en un tiempo no mayor a dos (2) años.

B.2. Capacitación “Uso de Extintores” y “Primeros Auxilios”:

Curso	Temas para abordar
Control de incendios (uso de extintores)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Teoría del fuego y su proceso de formación. ➤ Reconocer los tipos de fuego y la forma como se propagan.

- ✓ Cada capacitación iniciará con el tema “Uso de Extintores” y finalizará con el tema “Primeros Auxilios”.
- ✓ Deberá incluir:
 - Teoría: se realizará en el auditorio.
 - Práctica: se realizará en campo.
- ✓ Duración: cada capacitación tendrá una duración de 60 minutos como máximo. Incluyendo tiempo para preguntas y respuestas.
- ✓ Dos (2) eventos (mañana y tarde).
- ✓ Fecha: por definir.
- ✓ Material o equipo necesario:
 - Seis (6) extintores de 9 kg (3 por turno).
 - Cuatro (4) Maniqués (4 por turno).
- ✓ Vestimenta: Ropa casual manga larga (composición 100% algodón), calzado con punta de acero y suela antideslizante.
- ✓ Incluir SCTR
- ✓ Equipo de Capacitación:

Tema	Perfil profesional	Experiencia
Uso de Extintores	Profesional con grado mínimo de Bachiller en Seguridad y Salud en el Trabajo o Seguridad Laboral y Ambiental, o Seguridad y Prevención de Riesgos o Tecnólogo para urgencias médicas y desastres o Ingeniería Química.	Mínimo dos (02) trabajos como ponente en el dictado de cursos o capacitaciones sobre seguridad
Primeros Auxilios	Médico General o Profesional con grado mínimo de Bachiller en Enfermería o Tecnólogo para urgencias médicas y desastres o Ingeniería Química.	Mínimo dos (02) trabajos como ponente en el dictado de cursos o capacitaciones sobre primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar (RCP).

- ✓ Con la finalidad de salvaguardar la seguridad del personal y evitar la probabilidad de ocurrencia de incendios y explosiones por la presencia de equipos no intrínsecos tales como teléfonos celulares, cámaras fotográficas, entre otros. Se recomienda el uso de los mismo en zonas autorizadas en el lugar de ejecución, para tal motivo se coordinará con el administrador del recinto contratado.

Consideraciones para las capacitaciones:

- ✓ Se entregará base de datos al contratista para contactar a las Estaciones de Servicio, a las cuales se deberá llamar, escribir WhatsApp y enviar correo para informar del evento y solicitar su participación.
- ✓ Contratista proporcionará enlace de Excel digital en el que se monitoreará el registro de participantes a las capacitaciones.
- ✓ Todas las capacitaciones se realizarán dentro del horario de 8 am a 7 pm. en dos (02) turnos (mañana y tarde), previo al inicio del servicio, PETROPERÚ y el Contratista elaborarán el cronograma y precisarán los horarios, los cuales podrán modificarse de acuerdo con la mejor oportunidad y disponibilidad de los clientes.
- ✓ Perfil del grupo objetivo: Operadores de isla y administradores de la Red de Estaciones de Servicio de PETROPERÚ S.A.
- ✓ PETROPERÚ podrá incluir al programa una capacitación técnica a cargo de personal técnico de PETROPERÚ

4. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Reservado en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como, cualquier otro concepto que le sea aplicable y que puede incidir sobre el valor.

6. LUGAR DE EJECUCION

Ciudad de Huancayo.

7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

DE LA EMPRESA:

- El postor deberá tener experiencia mínima de un (01) servicio de activación BTL y/o Servicios de capacitación, producción de eventos virtual y/o presencial, en un tiempo no mayor a dos (02) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia deberá ser sustentada presentando cualquiera de los siguientes documentos:
 - Copia del Contrato y su respectiva conformidad; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido
 - Presentación de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

8. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- a) Se requiere que presente como parte del equipo de trabajo a un Supervisor / Asistente CASS que se encargue del cumplimiento de las medidas de seguridad descritas en las presentes condiciones técnicas y que cumpla el siguiente perfil:
- ✓ Ser trabajador del empleador, acreditado con DDJJ del Contratista.
 - ✓ Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo, acreditado con copia del DNI.
 - ✓ Tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales, acreditado mediante copia de certificados de capacitación y/o constancia de trabajo
- b) Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.
- c) Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente (Anexo 2).

9. SUBCONTRATACIÓN

Petroperú no aceptará la subcontratación de este servicio.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F = 0.40

CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS

1. Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se deben aplicar para los nuevos contratos de servicios y obras que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (ejm: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye la zona de reserva de vía del Oleoducto Nor-peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, fluvial o marítima.
2. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de Condiciones Técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Función Seguridad de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando y/o informe).
3. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o

- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
- 4. En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- 5. Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
- 6. El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes a la CONTRATISTA será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.
- 7. En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el administrador de contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.
- 8. El listado de penalidades mínimas obligatorias para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
1	Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ: - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	...5% ...2% ...1% ...1%
2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021- OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007- EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020- MINSa	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017- APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017- APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales. **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El servicio será cancelado en un solo pago, después de la correcta presentación de la factura a los Sesenta (60) días calendario.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una **MYPE** será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

La factura deberá enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe/mpv/> Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

La factura deberá estar acompañada del Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, el acta de conformidad y los entregables según numeral 17.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

12. ADMINISTRACION Y CONFORMIDAD

La administración del servicio estará a cargo del supervisor designado y la conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura Trade Marketing de la Gerencia Dpto. Marketing.

13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo el cual incluye todo tipo de gastos, de acuerdo con lo establecido en el contrato

14. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO (OTT)

El contrato podrá resolverse:

- Por mutuo disenso.
- Por terminación anticipada.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. podrá resolver contrato cuando:

- El contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido advertido para corregir tal situación; o
- El contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
- Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- Sin expresión de causa.

15. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El nivel de riesgo en bajo con menos de 10 trabajadores.

Para la reunión de apertura, el Contratista entregara la siguiente documentación:

- Matriz IPERC de las actividades del servicio a ejecutar.
- Inducción específica en el área de trabajo (Formato 3) de todos los trabajadores.
- El proveedor deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERU.
- El contratista deberá cumplir con la Política Corporativa de Seguridad de la Información y el Reglamento de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., el mismo que se adjuntará a la Orden de Trabajo a Terceros suscrita por el contratista.
- Queda establecido que toda información que sea entregada al contratista deberá ser devuelta al termino de contrato, inclusive las que estén deterioradas; así mismo, el contratista está obligado a mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, bajo la pena de acción legal por parte de PETROPERÚ S.A.
- PETROPERÚ S.A. mantiene todos los derechos sobre la información entregada y a la que tenga acceso el contratista y/o genere como resultado del servicio prestado, así mismo cualquier otra relacionado. El Contratista deberá asumir la responsabilidad por el trato confidencial de dicha información, esta obligación de confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato.
- El contratista deberá cumplir con las políticas sociales y ambientales de PETROPERÚ S.A., tales como: Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo; Política de Gestión Social.
- El contratista deberá cumplir con la Ley No 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Reglamento de la misma, aprobado con Decreto Supremo No 005-2012-TR.
- El contratista deberá coordinar cualquier asunto relacionado al servicio con la persona designada por la Jefatura Trade Marketing de la Gerencia Dpto. Marketing.

- PETROPERÚ tiene la facultad de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca. “Stop Work” (Paralización de Trabajo).

Asimismo, en los Apéndice 1, 2 y 3 del presente documento se adjuntan las cláusulas correspondientes, para conocimiento y cumplimiento de La Contratista.

- Asimismo, el Contratista deberá cumplir con lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para contratistas (M. SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ, el cual será entregado previo al inicio del Servicio.

16. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

El contratista deberá alcanzar la siguiente información al Supervisor Jefatura Red antes de iniciar el Servicio:

- Seguro Contra Todo de Riesgo (SCTR) de todo el personal que participará en la ejecución del Servicio.
- Para los **literales B.1.1 y B.2.1 del literal B:**
 - ✓ Se deberá acreditar la formación académica del equipo presentando la copia del título, grado de bachiller o estudios superiores. Además, presentar las constancias o certificados para acreditar la experiencia general solicitada.
 - ✓ Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).
 - ✓ En caso de reemplazo (al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó el RTM, el postor ganador de la buena pro deberá solicitar a PETROPERU la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto, el cual deberá tener el perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

17. ENTREGABLES

Una vez finalizado el Servicio, el Contratista entregará lo siguiente:

- Activación BTL:
 - Listado detallado de los asistentes en formato digital EXCEL (Código de EESS, Razón Social, Nombres, Apellidos del participante, correo electrónico). Incluir status de envío de certificado.
 - Panel Fotográfico: 2 fotos grupales de cada turno, fotos de las entregas de certificados y bienes publicitarios.
 - 01 video por cada turno de capacitación (duración como mínimo 01 minuto).
- Alquiler de Ambiente equipado
 - Panel Fotográfico de los ambientes y equipos utilizados.
- Refrigerio
 - Panel Fotográfico de la entrega del Coffee Break.

d) Capacitación:

- Certificados de los asistentes generados en formato digital PDF agrupados por estación y por turno, brindar enlace de descarga.

18. AMPLIACIÓN DE PLAZO

Petroperú podrá aprobar ampliaciones de plazo por atrasos y/o paralizaciones en la ejecución del contrato, cuando se aprueban adicionales o por caso fortuito y/o fuerza mayor. Las ampliaciones del plazo serán tratados de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

19. APÉNDICES

Apéndice N° 1: Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.

Apéndice N° 2: Cláusulas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.

Apéndice N° 3: Cláusula del Sistema de Integridad.

20. ANEXO

Anexo N°1: Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Anexo N°2: Declaración Jurada de Paralización de Trabajos por Riesgo Inminente.

21. FORMATOS

Formato N° 1: Cotización

APÉNDICE N° 1

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de



autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

LA EMPRESA.

APÉNDICE N° 2

CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO.

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APÉNDICE N° 3

CLÁUSULA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD.

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima, de de 2023

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa, con RUC N°
....., con domicilio legal en; declaro bajo juramento
que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

.....
Gerente General / Representante Legal

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Yo _____, Representante Legal / Gerente General de la empresa _____ con RUC _____, me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

Representante Legal / Gerente General

ANEXO N° 3

Medida A4 horizontal.

El formato digital será proporcionado por PETROPERÚ.

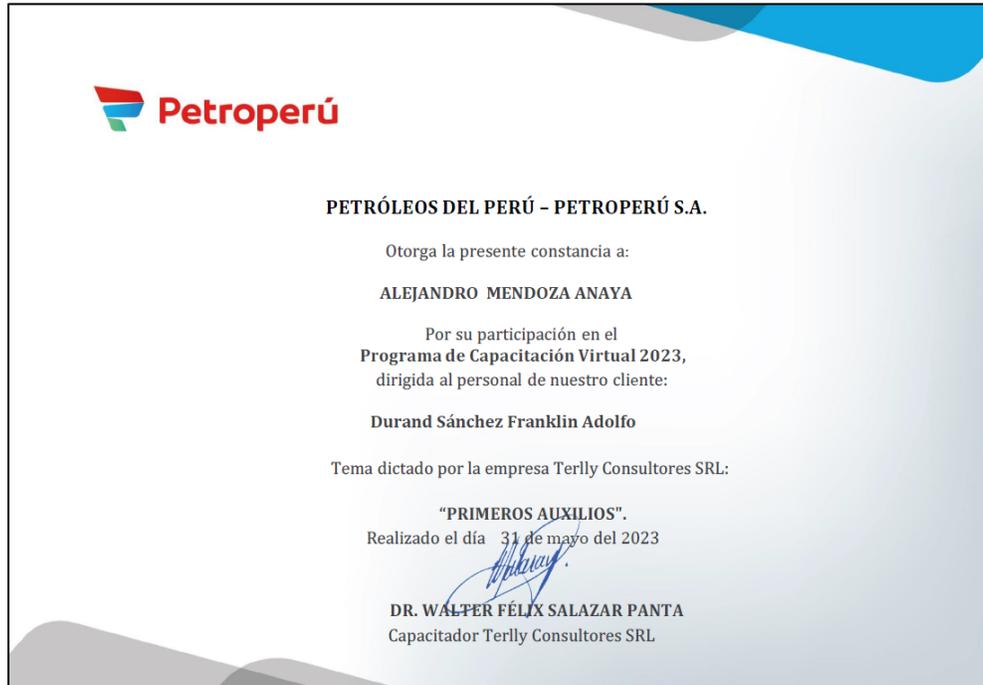


Imagen Referencial

ANEXO N° 4

Color: Rojo
Logo full color,
Medidas 7 CM x 3 CM.

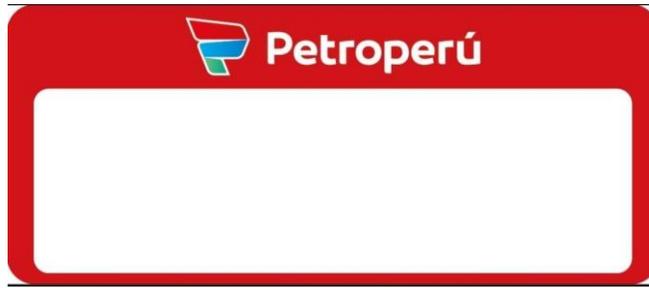


Imagen Referencial

FORMATO N° 1
Cotización

Lima, de De 2022

Señores
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. -

ASUNTO: SERVICIO DE ACTIVACIÓN BTL Y CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN HUANCAYO

Estimados señores:

La presente tiene por objeto alcanzar nuestra propuesta, para proporcionar el servicio de la referencia, de acuerdo con las Condiciones Técnicas establecidas.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO Sin IGV S/	MONTO Con IGV S/
1	Servicio de Activación		
2	Servicio de Capacitación Presencial		
		IGV (18%)	
		TOTAL	

Los postores podrán seleccionar el ítem 1 y/o el ítem 2 para cotizar

Atentamente,

Nombre / Firma / DNI del Representante Legal